

**ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-002-2020**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL**



**Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001**

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, miembro y presidenta del Comité; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro y; **Lic. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

El **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, miembro del Comité, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando el presente acto.

La **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe final de evaluación de las ofertas económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de febrero del 2020, por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-011-2019, de fecha 10 de septiembre del año 2019: **Fernando Fernández**, Encargado Eléctrico del Fideicomiso RD Vial, **German Junior Garcia**, Ingeniero Supervisor del Fideicomiso RD Vial y **Manuel Matos**, Encargado de la División de Mantenimiento Electromecánico del MOPC, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001**, para *“Contratación de servicios eléctricos (rehabilitación y recableado eléctrico; suministro e instalación de sistemas de pararrayos y reparación de plantas eléctricas en las estaciones de peaje”*.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, la contratación del servicio requerido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001**, para la *“Contratación de servicios eléctricos (rehabilitación y recableado eléctrico; suministro e instalación de sistemas de pararrayos y reparación de plantas eléctricas en las estaciones de peaje.”*



La Arq. Eyla Vargas Español, luego de abierta la sesión y en su indicada calidad, comunicó a los presentes, lo que sigue:

### **I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

*“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.



VISTO: El Reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que mediante Oficio No. 006-DIM-RDVIAL-2019, suscrito por Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Manteniendo Vial de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha 7 de junio de 2019, se procedió a solicitar la contratación de servicios eléctricos.

**RESULTA:** Que, en la fecha anterior, es recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, el Oficio No. 038-DIM-RDVIAL-2019, suscrito por Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Manteniendo Vial de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, mediante el cual se solicita la contratación de servicios para el mantenimiento y reparación de plantas eléctricas, inversores y ups de todas las estaciones de peaje.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00050-2019, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 23 de julio del 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, solicitó la reservación de fondos por un monto de RD\$17,716,000.00, para realizar el procedimiento correspondiente.

**RESULTA:** Que en fecha 24 de julio de 2019 fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, la Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Ruben Martinez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial por el monto requerido.

**RESULTA:** Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional para contratación de bienes y servicios, que contiene el nombre de referencia: *“Contratación de servicios eléctricos (rehabilitación y recableado eléctrico; suministro e instalación de sistemas de pararrayos y reparación de plantas eléctricas en las estaciones de peaje.”*

**RESULTA:** Que en fecha 30 de agosto del año 2019, fue dictaminada la conformidad del pliego por la Directora Jurídica del Fideicomiso RDVIAL, Licda. Andreilis Rodríguez, y consecuentemente fue presentado ante el Comité de Compras y Contrataciones los documentos que sustentan la realización del proceso.

**RESULTA:** Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-011-2019, de fecha 10 de septiembre del año 2019, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas, quienes fueron: **Fernando Fernández**, Encargado Eléctrico del Fideicomiso





RD Vial, **German Junior Garcia**, Ingeniero Supervisor del Fideicomiso RD Vial y **Manuel Matos**, Encargado de la División de Mantenimiento Electromecánico del MOPC, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001** para la *“Contratación de servicios eléctricos (rehabilitación y recableado eléctrico; suministro e instalación de sistemas de pararrayos y reparación de plantas eléctricas en las estaciones de peaje”*, y se aprobó el pliego de condiciones específicas para el proceso antes descrito.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se refiere a los procedimientos de selección de compra o contratación, diciendo: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.”*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, mediante la Resolución No. PNP-01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 08 de enero del año 2019, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.





**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “*El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.*”

**CONSIDERANDO:** Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas*”.

**VISTO:** El Oficio No. 006-DIM-RDVIAL-2019, suscrito por Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Manteniendo Vial de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial en fecha 7 de junio de 2019, solicitando la contratación de servicios eléctricos.

**VISTO:** El Oficio No. UOCCFRDV/00050-2019, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 23 de julio del 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, mediante el cual se solicitó la reservación de fondos por un monto de RD\$17,716,000.00, para realizar el procedimiento correspondiente.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación de Fondos, recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, elaborada por el Lic. Ruben Martinez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial, por un monto de RD\$17,716,000.00, recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 24 de julio del 2019.

**VISTO:** El borrador de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional para “*Contratación de servicios eléctricos (rehabilitación y recableado eléctrico; suministro e instalación de sistemas de pararrayos y reparación de plantas eléctricas en las estaciones de peaje*”.

**VISTO:** El dictamen jurídico al pliego de condiciones de fecha 30 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo de inicio de proceso No. FRDV-ADP-011-2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

**RESULTA:** Que en fecha 28 de octubre de 2019, se realizó la publicación en el portal institucional [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y en el portal del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), de la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001, así como también la publicación en los periódicos de circulación nacional, siendo publicado en los periódicos El Caribe y La República en fecha 28 de octubre y en los periódicos El Nacional y Diario Libre en fecha 29 del mismo mes, conforme a lo exigido en la normativa vigente.





**CONSIDERANDO:** Que en los procedimientos de Licitación Pública Nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del artículo 18 dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

**CONSIDERANDO:** Que según el numeral 1.26 del Pliego de Condiciones, *“Los Oferentes/Proponentes a los LOTES I, II y III deberán realizar una visita obligatoria a las diferentes Estaciones de Peaje en el plazo establecido en el cronograma de actividades, para que, considerando las especificaciones suministradas por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.”*

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), de fecha 28 de octubre de 2019.

**VISTA:** La publicación en los periódicos de circulación nacional El Caribe, La República, El Nacional y Diario Libre, en fechas 28 y 29 de octubre de 2019.

**VISTAS:** Las cartas que hacen constar la visita de los oferentes a las estaciones de peaje, todas firmadas por el representante del Fideicomiso RD Vial y la persona representante de la entidad comercial oferente.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS:

**RESULTA:** Que en el numeral 2.5 “Cronograma de la licitación” del procedimiento en cuestión, se contemplaron los siguientes períodos antes de la recepción de *Sobre A*, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Desde el lunes 28 de octubre de 2019 Hasta el miércoles 20 de noviembre de 2019
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Circulares o Enmiendas Hasta el lunes 02 de diciembre de 2019 a las 10:00 am.





**RESULTA:** Que en el curso del proceso y en tiempo hábil, fueron realizadas preguntas al pliego, y se generó la “Enmienda No. 1”, de fecha 13 de noviembre de 2019, que modificó el numeral 1.26, del Pliego de Condiciones sobre visita al lugar de los servicios.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

**VISTA:** La Enmienda No. 1, de fecha 13 de noviembre de 2019.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación pública nacional en cuestión fue realizado en etapa múltiple, siendo constatada en la recepción de ofertas técnicas “sobre A” la participación de un único oferente en fecha 12 de diciembre de 2019:

NO.	OFERENTE
1	BERDILANT GROUP, S.R.L.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, luego de recibidas las ofertas se procedió en la indicada fecha a realizar el acto de apertura de ofertas técnicas “Sobre A”, donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, el representante de la empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

### Evaluación de ofertas técnicas

**RESULTA:** Que luego de la referida apertura, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones mediante Oficio No. UOCCRDVIAL/00101/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, procedió a remitir a los peritos evaluadores copia de la oferta técnica presentada por el referido oferente, a los fines de que éstos en su respectiva calidad, procedieran con la evaluación correspondiente.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

“Luego de verificar los documentos entregados por la empresa: **BERDILANT GROUP, S.R.L.**, se comprobó lo siguiente:





**a) Formulario SNCC.D045 LOTE I, Personal Profesional Propuesto:**

*Ing. Residente Luis Enrique Almonte Ceballo (presentar constancia de pertenecer al CODIA y copia de cédula).*

*- Ing. Residente Eliezer Nicolás Plasencio (presentar constancia de pertenecer al CODIA y copia de cédula).*

*- Arq. Residente Ynoa Reyes de la Cruz (presentar constancia de pertenecer al CODIA y copia de cédula).*

*- Electricista Rubén Pérez López (presentar copia de cédula y título correspondiente a su nombre, ya que, el entregado está a nombre de Rubelín Pérez López).*

**b) Formulario SNCC.D045 LOTE II, Personal Profesional Propuesto:**

*- Ing. Residente Efer de Oleo Montero (presentar constancia de pertenecer al CODIA y copia de cédula).*

*- Ing. Supervisor de Obra José Mendoza Soto (presentar constancia de pertenecer al CODIA y copia de título legible).*

*- Técnico Electricista Kevin Soler Familia (presentar título afín a la posición a cubrir)*

**c) Formulario SNCC.D045 LOTE III, Personal Profesional Propuesto:**

*- Director de Obra Edward Araujo Zarzuela (presentar constancia de pertenecer al CODIA).*

**RESULTA:** Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-001-2020, de fecha dos (02) de enero del 2020, del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los documentos a subsanar, lo cual fue realizado, otorgando a los oferentes un plazo para tales fines.

**RESULTA:** Que, en atención a lo anterior, en fecha tres (03) de enero del 2020, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, procedió a solicitar a la documentación subsanable al oferente participante.

**RESULTA:** Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 08 de enero de 2020, mediante correo electrónico, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

**RESULTA:** Que, concluida la evaluación técnica, en fecha 16 de enero de 2020, es presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A" del único oferente participante, aprobado mediante Acto Administrativo No.



FRDV-ADIF-001-2020, que contiene en detalle las razones para la recomendación de habilitación del oferente participante, según se describe a continuación:



<b>HABILITADOS PARA APERTURA SOBRE B</b>	
<b>EMPRESA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>BERDILANT GROUP, SRL</b>	<i>La empresa <b>BERDILANT GROUP, SRL</b>, queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación a los Lotes: <b>Lote I:</b> Ítems 1 y 2 <b>Lote II:</b> Ítems 3 y 4 <b>Lote III:</b> Ítems del 5 al 54</i>

**RESULTA:** Que, en ese orden, el Comité de Compras del Fideicomiso RD Vial en fecha 17 de enero del 2020, procedió a la notificación al oferente habilitado, para la apertura de su oferta económica “Sobre B”, a ser celebrado dicho acto en fecha 22 de enero del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 12 de diciembre del 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de ofertas técnicas y recepción de ofertas económicas, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, de fecha 12 de diciembre del 2019.

**VISTOS:** El Oficio No. UOCCRDVIAL/00101/2019 de remisión de ofertas técnicas a los peritos evaluadores.

**VISTO:** El informe preliminar de subsanables de fecha 18 de diciembre del 2019, elaborado por los peritos designados.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado en fecha 16 de enero del 2020 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación de habilitados apertura sobre B de fecha 17 de enero del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que, dicho esto, el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben



apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.*”.

### Apertura y evaluación de ofertas económicas

**RESULTA:** Que luego de lo anterior, en fecha 22 de enero del 2020, fue realizada la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, ante el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, el oferente participante y el Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público actuante, último que recogió toda la información del acto.

**RESULTA:** Que consecuentemente, en fecha 23 de enero del 2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a remitir mediante Oficio No. UOCCRDVIAL-00019/2020, copia de las ofertas económicas a los peritos designados en el presente proceso a los fines de que fuese realizada la evaluación correspondiente.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, en fecha 13 de febrero del 2020 es recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos designados, en el que hicieron constar en síntesis lo siguiente:

*Luego de verificado lo anterior, por tratarse de una licitación pública nacional de servicios de especificaciones técnicas estándares y verificándose que cumplieran, se procedió a la evaluación económica del proceso en cuestión respecto a la oferta de **BERDILANT GROUP, SRL** conforme se evidencia a continuación:*

#### **1. OFERTAS ECONÓMICAS**

<i>Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta</i>	
<i>Inicio</i>	02/12/2019
<i>Término</i>	02/12/2020





NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (RDS)	MONTO GARANTÍA PRESENTADA (RDS)	FORMATO DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CÁLCULO 1% DEL TOTAL OFERTADO (RDS)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE NO CUMPLE
1	<b>BERDILANT GROUP, SRL</b>	16,980,450.02	169,804.50	SEGUROS PATRIA	169,804.50	02/12/2019	02/12/2020	CUMPLE

En ese sentido se procedió a evaluar la oferta económica presentada tomando en consideración que los precios se ajustan a los del mercado, por lo que se ha realizado el presente cuadro donde muestra la recomendación de adjudicación por cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones:

<b>CUADRO CONTENTIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS</b>				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	BERDILANT GROUP, SRL
<b>LOTE I</b>				
1	Rehabilitación y cambio de cableado eléctrico en la <b>Estación de Peaje Duarte</b>	Unidad	1	RDS\$2,776,860.00
2	Rehabilitación y cambio de cableado eléctrico en la <b>Estación de Peaje Sánchez</b>	Unidad	1	RDS\$2,793,581.01
<b>TOTAL LOTE I</b>				<b>RDS\$ 5,570,441.01</b>
<b>LOTE II</b>				
1	Suministro e instalación de sistema de pararrayos y supresores de pico en la <b>Estación de Peaje Santo Domingo Tramo I</b>	Unidad	1	RDS\$2,865,560.73
2	Suministro e instalación de sistema de pararrayos y supresores de pico en la <b>Estación de Peaje Santo Domingo Tramo II</b>	Unidad	1	RDS\$2,865,560.73
<b>TOTAL LOTE II</b>				<b>RDS\$ 5,731,121.47</b>
<b>LOTE III</b>				
1	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-200 en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL II</b>	Unidad	1	RDS 285,000.01
2	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-150 en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL II</b>	Unidad	1	RDS 282,000.01



**CUADRO CONTENTIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS**

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>BERDILANT GROUP, SRL</b>
3	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL II</b>	Unidad	1	RDS 33,950.00
4	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL II</b>	Unidad	1	RDS 1,255.00
5	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL II</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
6	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-200 en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL I</b>	Unidad	1	RDS 285,000.01
7	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-150 en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL I</b>	Unidad	1	RDS 282,000.01
8	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL I</b>	Unidad	1	RDS 33,250.00
9	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL I</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
10	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE CORAL I</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
11	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA A, CON MOTOR IVECO 150 KVA (Dos Plantas eléctricas) en <b>ESTACION DE PEAJES CIRCUNVALACION SANTIAGO</b>	Unidad	1	RDS 142,500.01
12	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA B, CON MOTOR IVECO 150 KVA (Dos Plantas eléctricas) en <b>ESTACION DE PEAJES CIRCUNVALACION SANTIAGO</b>	Unidad	1	RDS 142,500.01
13	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en <b>ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION SANTIAGO</b>	Unidad	1	RDS 33,250.00
14	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION SANTIAGO</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
15	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION SANTIAGO</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00





CUADRO CONTENTIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	BERDILANT GROUP, SRL
16	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA CUMMINS DE 125 KILOS en ESTACION DE PEAJE DUARTE	Unidad	1	RDS 384,000.00
17	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en ESTACION DE PEAJE DUARTE	Unidad	1	RDS 33,250.00
18	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en ESTACION DE PEAJE DUARTE	Unidad	1	RDS 11,875.00
19	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en ESTACION DE PEAJE DUARTE	Unidad	1	RDS 11,875.00
20	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-110 en ESTACION DE PEAJE DUARTE	Unidad	1	RDS 282,000.01
21	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA JONH DEERE DE 150 KILOS en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO I	Unidad	1	RDS 192,000.03
22	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO I	Unidad	1	RDS 32,200.01
23	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO I	Unidad	1	RDS 11,875.00
24	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO I	Unidad	1	RDS 11,875.00
25	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA SDMD 150 KILOS en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO I	Unidad	1	RDS 186,000.01
26	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-110 en ESTACION DE PEAJES 6 DE NOVIEMBRE	Unidad	1	RDS 276,000.01
27	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en ESTACION DE PEAJE 6 DE NOVIEMBRE	Unidad	1	RDS 32,550.01





**CUADRO CONTENTIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS**

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>BERDILANT GROUP, SRL</b>
28	Mantenimiento Completo de inversor híbrido 1, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE 6 DE NOVIEMBRE</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
29	Mantenimiento Completo de inversor híbrido 2, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE 6 DE NOVIEMBRE</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
30	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA CUMMINS DE 125 KILOS en <b>ESTACION DE PEAJES 6 DE NOVIEMBRE</b>	Unidad	1	RDS 285,000.01
31	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-110 en <b>ESTACION DE PEAJE SANCHEZ</b>	Unidad	1	RDS 273,000.01
32	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en <b>ESTACION DE PEAJE SANCHEZ</b>	Unidad	1	RDS 32,200.01
33	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE SANCHEZ</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
34	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE SANCHEZ</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
35	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA PERKINS 125 KILOS en <b>ESTACION DE PEAJE SANCHEZ</b>	Unidad	1	RDS 194,000.01
36	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA CUMMINS DE 150 KILOS (A) en <b>ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO II</b>	Unidad	1	RDS 192,000.01
37	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en <b>ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO II</b>	Unidad	1	RDS 32,200.01
38	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO II</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00
39	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en <b>ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO II</b>	Unidad	1	RDS 11,875.00



**CUADRO CONTENTIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS**



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	BERDILANT GROUP, SRL
40	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA CUMMINS 150 KILOS (B) en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION DE SANTO DOMINGO TRAMO II	Unidad	1	RDS 180,000.01
41	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA Cummins 204 Kilos en ESTACION DE PEAJE LAS AMERICAS	Unidad	1	RDS 485,619.91
42	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en ESTACION DE PEAJE LAS AMERICAS	Unidad	1	RDS 32,200.01
43	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en ESTACION DE PEAJE LAS AMERICAS	Unidad	1	RDS 11,875.00
44	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en ESTACION DE PEAJE LAS AMERICAS	Unidad	1	RDS 11,875.00
45	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA emergencia de 25 kilos en ESTACION DE PEAJE LAS AMERICAS	Unidad	1	RDS 388,000.00
46	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-150-A en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION LA ROMANA	Unidad	1	RDS 192,000.01
47	Mantenimiento completo de un UPS 15kVA en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION LA ROMANA	Unidad	1	RDS 34,338.00
48	Mantenimiento Completo de inversor híbrido A, de 6 kilos en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION LA ROMANA	Unidad	1	RDS 11,875.00
49	Mantenimiento Completo de inversor híbrido B, de 6 kilos en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION LA ROMANA	Unidad	1	RDS 11,875.00





### CUADRO CONTENTIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	BERDILANT GROUP, SRL
50	Diagnóstico y Reparación de PLANTA ELECTRICA GEP-150-B en ESTACION DE PEAJE CIRCUNVALACION LA ROMANA	Unidad	1	RDS\$ 193,999.40
<b>TOTAL LOTE III</b>				<b>RDS\$ 5,687887.54</b>
<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>				<b>RDS\$ 16,980,450.02</b>

*Nota: sombreadas las casillas de los ítems recomendados para adjudicación.*

**CONSIDERANDO:** Que, dicho esto, el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 114 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, establece que: “La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

**VISTA:** El Acto Notarial elaborado por el Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público actuante en el acto de la apertura de las *Ofertas Económicas* “Sobre B”, de fecha 22 de enero del 2020.

**VISTO:** El Oficio No. UOCCRDVIAL-00019/2020 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de ofertas a los peritos designados a los fines de que fuese realizada la evaluación económica.



**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas presentado por los peritos designados, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de febrero del 2020.



#### **VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:**

**RESULTA:** Que en el informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, tal como se indicara en la parte dispositiva de la presente Acta.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

#### **VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*





El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 del mes de febrero del 2020, presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-011-2019, de fecha 10 de septiembre del año 2019: **Fernando Fernández**, Encargado Eléctrico del Fideicomiso RD Vial, **German Junior Garcia**, Ingeniero Supervisor del Fideicomiso RD Vial y **Manuel Matos**, Encargado de la División de Mantenimiento Electromecánico del MOPC, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001**, para *“Contratación de servicios eléctricos (rehabilitación y recableado eléctrico; suministro e instalación de sistemas de pararrayos y reparación de plantas eléctricas en las estaciones de peaje”*.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la entidad comercial **BERDILANT GROUP, S.R.L.**, en el presente proceso, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

LOTE	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
LOTE I: ítems 1 y 2	BERDILANT GROUP, SRL	RDS 5,570,441.01
LOTE II: ítems 1 y 2	BERDILANT GROUP, SRL	RDS 5,731,121.47
LOTE III: ítems del 1 al 50	BERDILANT GROUP, SRL	RDS 5,687887.54
MONTO TOTAL ADJUDICADO		RDS16,980,450.02

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones a las partes interesadas.

**QUINTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-



06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Eyla Vargas Español**  
Directora General

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Melissa Núñez Núñez**  
Responsable Acceso a la Información



  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora General de Planificación y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Andreilis D. Rodriguez**  
Directora Legal

*El Lic. Rubén Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero, miembro del Comité, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando el presente acto.*



